

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL - CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA
2019**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, octubre de 2020**

CDVC-SOFP - 5

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL-CIERRE FISCAL
MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA
2019**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

JULIO CESAR HOYOS MARÍN

Representante legal entidad auditada

NODIER DE JESÚS CARDONA PATIÑO

Auditora

YANETH GARCÉS THORP

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	2
2. CARTA DE CONCLUSIONES	4
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	7
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	7
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	7
3.1.3 Planes de mejoramiento	7
3.2. CONTROL FINANCIERO	8
3.2.1. Estados contables	8
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	8
3.2.2.1. Resultado fiscal	8
3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	9
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	9
3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	10
4. ANEXOS	12
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGO	12

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
NODIER DE JESUS CARDONA PATIÑO
Alcalde Municipal
Bolívar - Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2020, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal vigencia 2019 del **Municipio de Bolívar**, Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2019.

En el trabajo de auditoría se presentaron algunas limitaciones, toda vez que la fase de planeación se culminó con éxito, iniciando la ejecución hasta mediados de marzo, fecha en que el Ministerio de Salud y la Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid 19, por lo cual la Contraloría Departamental emitió las resoluciones 266 del 16 de marzo de 2020, 287 marzo 24 del 2020, 296 del abril 8 de 2020, que modificó el proceso auditor que con trabajo en casa, teletrabajo y trabajo virtual incluidos los correos electrónicos entre otros.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad y a los responsables de la información al cierre de la vigencia 2019, con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

El municipio de Bolívar en la vigencia 2019, presento un resultado fiscal positivo de \$285 millones, por cuanto sus ingresos fueron superiores a sus gastos.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2019, se determinaron dos hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El plan de mejoramiento se debe registrar en el proceso de plan de mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles

siguientes al recibo del informe, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia de Control Fiscal PVCF 2020, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2019.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2019, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

El municipio de Bolívar, rindió en termino de prorroga la información del cierre fiscal de la vigencia 2019, mediante CACCI- 962 del febrero 11 de 2020; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con la debida suficiencia y calidad, permitiendo la vigilancia y control en este proceso auditor.

3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple los preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

3.1.3 Planes de mejoramiento

El municipio de Bolívar suscribió plan de mejoramiento en RCL al cierre de la vigencia 2018-PGA 2019, el mismo se calificará una vez se evalué el plan de mejoramiento consolidado y vigente que tiene suscrito la entidad

- **AVANCES PLAN DE MEJORAMIENTO 2018**

Hallazgo Administrativo 1: Gastos de inversión que debieron tenerse en cuenta como gastos de funcionamiento (Cumplimiento de Ley 617 de 2000).

Con los documentos aportados, de acuerdo con los avances soportados del plan de mejoramiento, de la oficina responsable del control interno, se determinó que la entidad cumplió con las actividades del plan de mejoramiento.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2019, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos que queden en firme, con acciones y metas que permitan solucionar las observaciones que se describen en el informe y rendir a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2019, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada

3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de Bolívar, en la vigencia 2019, ejecutó ingresos por \$21.065 millones y comprometió gastos por \$20.779 millones, generando un resultado fiscal de \$285 millones, como consecuencia de ejecutar el presupuesto total de gastos por debajo de los ingresos totales recaudados, generando superávit en recursos propios de \$35 millones. (Ver cuadro 1 y 3)

CUADRO 1

Municipio de Bolívar Análisis resultado fiscal Vigencia 2019										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	10.204.347.457	1.698.508.360	9.162.858.876	21.065.714.693	11.101.753.189	515.151.922	0	9.162.858.876	20.779.763.987	285.950.706

Fuente: Secretaría de hacienda de Bolívar

3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2019 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$801 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$1.093 millones, menos \$116 millones de terceros y \$77 millones de los resguardos, se determinó en tesorería un excedente de \$98 millones que corresponden a \$86 millones recursos del SGR y \$11 millones de consignaciones no identificadas, que al cierre no se habían incorporado al presupuesto. (Ver cuadro 2)

CUADRO 2

Municipio de Bolívar Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2019									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
11.902.855.817		11.101.753.189		801.102.628	1.093.813.715	116.858.530	77.835.117	899.120.068	98.017.440

Fuente: Secretaría de hacienda de Bolívar

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la vigencia fiscal de 2019 en las fuentes de financiación: Recursos propios \$35 millones; fondos especiales \$85 millones; sistema general de participaciones SGP \$267 millones; así mismo, quedó en tesorería al cierre de la vigencia fiscal recursos de terceros por \$73 millones los cuales no se han girado a sus beneficiarios y un déficit en la fuente de otras destinaciones específicas por (\$86 millones), ocasionado por recursos no transferidos por las entidades cofinanciadoras de convenios, Industria de Licores del Valle, Gobernación del valle. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Municipio de Bolívar Análisis recursos a incorporar Vigencia 2019						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	39.530.267		3.559.813		35.970.454	
Fondos Especiales	97.192.606		11.944.000		85.248.606	
TOTAL S.G.P	329.938.810		62.092.250		267.846.560	
Regalías	86.469.259		0		86.469.259	
Recursos con Dest. Especif	0				0	0
Otras D.E	351.024.147		437.555.859		0	(86.531.712)
Recaudos a Favor de Terceros	189.658.626			116.858.530	72.800.096	
Totales	1.093.813.715	0	515.151.922	116.858.530	461.803.263	(86.531.712)

Fuente: Secretaria de hacienda de Bolívar

Los recursos del balance, producto del cierre vigencia 2019, fueron incorporados luego de la depuración y conciliación entre presupuesto y tesorería por fuentes de financiación.

3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas presupuestales**

El municipio no constituyó reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2019.

- **Cuentas por pagar**

La entidad constituyó cuentas por pagar por \$515.151.922, de las cuales, \$401.062.307 financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, que son vigilados y controlados por la Contraloría General de la República en atención a las competencias asignadas en el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el Artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020.

De las cuentas por pagar restantes por \$ 114.089.615, financiadas con recursos propios, una vez revisada la documentación que las soportan, cumplen con los requisitos de ley para su constitución. A la fecha de ejecución de la presente auditoría se ha cancelado un valor por este concepto de \$403.660.512

1. Hallazgo Administrativo

Déficit de otras destinaciones específica.

La administración municipal al cierre de la vigencia fiscal 2019, constituyó en la fuente otras destinaciones específicas, cuentas por pagar por \$437.555.859, contando con recursos en tesorería por \$351.024.147, generando un déficit de \$86.531.712,00, valor que no contaba con recursos para ser apalancado y

corresponden a recursos de convenios cofinanciados por la gobernación del Valle del Cauca e Industria de Licores del Valle que no se giraron en la vigencia. La ejecución de los gastos se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja y los artículos 73, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos; situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que permitan establecer los errores oportunamente, generando incertidumbre de la realidad financiera de la entidad y riesgo de recursos utilizados de manera inadecuada.

2. Hallazgo Administrativo

Pago sanción por extemporaneidad a la DIAN

El municipio de Bolívar realizó retención en la fuente en diciembre 2019 por \$89.297.000, de acuerdo con la declaración aportada, la entidad liquidó este tributo en el mes de agosto de 2020 por \$93.761.000, que incluye sanción por extemporaneidad de \$4.464.000, recurso que devuelto a la tesorería del municipio, según los recibos de caja No. 325, 326 y 333 de fecha 24 de agosto de 2020 de consignaciones hechas por los responsables del pago extemporáneo a la DIAN. *La Legislación tributaria colombiana establece que quienes ostentan la condición de agentes de retención deberán practicar las retenciones en la fuente y consignar los valores retenidos dentro de los plazos que para tal efecto señale la Ley.* Situación que se presenta por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que permitan corregir las deficiencias en la gestión oportunamente, *generando intereses moratorios y sanciones monetarias a la entidad, conforme al Artículo 3 de la Ley 1066 de 2006, riesgo de utilizar recursos de manera inadecuada y menoscabo de los recursos del municipio.*

4. ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2019 PVCF 2020						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
2	2	-	-	-	-	-